

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, R. DE P. JUEVES 19 DE JUNIO DE 1988

Nº 19.694

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato Nº 12 de 4 de febrero de 1980, celebrado entre la Nación y Constructora Asfáltica, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO NUMERO 12

Entre los suscritos, a saber: Su excelencia Ingeniero JULIO MOCK C., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de LA NACION, por una parte; y el Ingeniero OCTAVIO STROCHIA portador de la cédula de identidad personal No. 2-56-827 en nombre y representación de CONSTRUCTORA ASFALTICA, S. A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, ficha 00058-rollo 4- imagen 0047 con Licencia Industrial No. 1643 y Certificado de Consolidado del Impuesto sobre la Renta y Caja de Seguro Social No. 007 270 válido hasta el 29 de febrero de 1980, quien en lo sucesivo se llamará el CONTRATISTA, previa autorización concedida mediante Nota No. 16-80-CG del 3 de enero de 1980, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga formalmente al total suministro de materiales, mano de obra y demás aportes incidentales necesarios para la rehabilitación de las calles en la Ciudad de Panamá, que se mencionan en el Anexo A que se adjunta a este documento, de acuerdo con la descripción genérica de los trabajos que para efectos prácticos de ejecución se detallan en el Anexo aludido de conformidad a las cantidades establecidas.

SEGUNDO: LA NACION está facultada para ordenar al CONTRATISTA la ejecución de cualquier trabajo adicional que sea necesario para el objeto señalado o para la continuación de las obras de rehabilitación de las mencionadas calles, de acuerdo con las Especificaciones Generales, siendo entendido que el valor de tales trabajos, será establecido tomando como base los precios unitarios establecidos por el Ministerio de Obras Públicas y la Contraloría General de la República.

TERCERO: EL CONTRATISTA acepta que en cumplimiento del presente contrato o cualquiera de las adiciones que se negocien para la rehabilitación a que se refiere la Cláusula anterior, en lo que no resulten modificadas por el presente contrato, tienen la obligación de ajustarse a las (a) Addendas; (b) Secciones Típicas de Diseños; (c) Disposiciones Generales; (d) Cuadro con detalle de cantidades; (e) Especificaciones Técnicas; y cualquier otra especificación determinada para la ejecución física de la obra, que el CONTRATISTA declare conocer y tener en su poder a la firma de este documento.

CUARTO: EL CONTRATISTA suministrará la mano de obra, equipo, maquinarias, implementos, herramientas, aparatos, materiales, medios de transporte y todo lo que sea necesario para la debida ejecución y satisfactoria terminación de la obra a que se refiere la Cláusula Primera.

QUINTO: Durante el período de ejecución de la obra, es obligación del CONTRATISTA dar un mantenimiento a

decuado a las calles de acuerdo con las instrucciones que imparta el Ministerio de Obras Públicas, por el precio estipulado en la Cláusula Primera; parte de la obligación de mantenimiento indicada es tener la vía en condiciones de libre tránsito de peatones y vehículos, salvo interrupciones temporales debidamente autorizadas por LA NACION.

SEXTO: En caso de cambios en las leyes, ordenanzas o regulaciones laborales después de la fecha de suscripción de este Contrato LA NACION ajustará el pago AL CONTRATISTA en la medida del aumento o disminución del costo de adquisición de asfalto y combustible, acero de refuerzo, piedra triturada y hormigón o concreto, siempre que la variación en el precio sea resultado de una disposición de LA NACION.

SEPTIMO: EL CONTRATISTA se obliga formalmente a terminar las obras contratadas a los 30 días calendarios siguientes contados a partir del perfeccionamiento legal de este contrato o de la orden de proceder.

OCTAVO: LA NACION reconoce y pagará al CONTRATISTA por la ejecución de los trabajos contemplados en el Anexo A, a que se refiere el presente contrato, la suma de TREINTA Y OCHO MIL, DOS CIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 90/100 -- (B/38,299.90--) en efectivo, con cargo a la partida No. 0.09.1.01.0.5.8.024.0.

El monto de la remuneración a que tenga derecho el CONTRATISTA será igual a la suma de todos los trabajos ejecutados, de acuerdo con los valores unitarios descritos en la cláusula primera; las adiciones que se negocien durante la vigencia de este contrato y cualquier otro convenio que suscriban las partes con base a la cláusula. EL CONTRATISTA podrá solicitar pagos parciales, siguiendo al efecto el procedimiento que determine la parte pertinente de las Especificaciones, pero podrá formular cuentas en período menores, por cantidades superiores a (B/2,500.00).

NOVENO: LA NACION declara que el CONTRATISTA ha presentado una Pianza de Cumplimiento por la suma de CUATRO MIL BALBOAS CON 00/100 -- (B/4,000.00--), equivalente al 10 por ciento del valor del contrato distinguido con el No. PC-15-002285.0 y expedida por la Compañía Aseguradora Mundial de Panamá, S. A. ----- El porcentaje indicado ha sido estimado en consideración al factor menor de riesgo que involucra un trabajo de rehabilitación como el contratado y tal como se indica en las especificaciones, la fianza garantiza:

1. La construcción y terminación de la obra, así como la terminación de ella por el fiador, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA.

2. La responsabilidad del CONTRATISTA por los defectos de construcción y/o materiales usados en la ejecución del contrato.

3. El pago de daños y perjuicios ocasionados a LA NACION por actos u omisiones imputables al CONTRATISTA, a personas encargadas de la ejecución parcial de la obra por sub-contrato o aquellos con quienes el CONTRATISTA haya pactado el transporte de equipo, materiales o personas desde, dentro o hacia el lugar de la obra.

DECIMO: Como garantía adicional de cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, como el pago de Servicios Personales, alquileres y otros gastos en que incurra EL CONTRATISTA, con motivo de la ejecución de la obra contratada, LA NACION retendrá el diez por ciento (10%) de cada cuenta para la creación de un fondo de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

HUMBERTO SPADAFORA P.
DIRECTOR

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal E-4
Panamá 9-A República de Panamá.**AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración**SUSCRIPCIONES**Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00**NUMERO SUELTO: B. 0.25****TODO PAGO ADELANTADO**

Reserva, el cual se mantendrá por un período de un (1) mes a partir de la fecha en que se publiquen, por lo menos en dos (2) diarios de la localidad, avisos indicando que la obra contratada ha sido terminada y recibida por LA NACION y que quien tenga cuentas pendientes con el CONTRATISTA deberá presentar la documentación debida al Ministerio de Obras Públicas dentro de un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la publicación.

Por recomendación de la Dirección de Programas Especiales y con la aprobación de la Contraloría General de la República, el Ministerio aceptará entonces, que el contrato ha sido cumplido a cabalidad y se le pagará al CONTRATISTA toda suma que se le acuerde.

DECIMO PRIMERO: Se conviene que en compensación por perjuicios al CONTRATISTA, pagará a LA NACION la suma de CINCUENTA BALBOAS SOLAMENTE -- (B/. 50.00----), por cada día calendario de atraso después de la fecha estipulada en el contrato para la terminación de cualquiera de las calles que constituyen la obra o expirada la última extensión de tiempo que se le hubiere concedido, y hasta la fecha en que la misma fuera terminada y aceptada.

DECIMO SEGUNDO: EL CONTRATISTA releva a la NACION y a sus representantes, de toda acción de terceros derivada del cumplimiento de este contrato, tal como lo establecen los artículos pertinentes de las Especificaciones.

DECIMO TERCERO: EL CONTRATISTA se obliga al pago de las cuotas sobre riesgo profesional para cubrir cualquier accidente de trabajo y demás prestaciones sociales y laborales, que se registre en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato.

DECIMO CUARTO: La obra será inspeccionada por la Dirección de Programas Especiales del Ministerio de Obras Públicas, tal como se establece en las Especificaciones, y tanto las cuentas como el recibo parcial de los trabajos deberán contar con su aprobación.

DECIMO QUINTO: Queda convenido y aceptado que el presente contrato se considerará automáticamente rescindido si el CONTRATISTA no iniciare los trabajos dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se legalice este documento, o se le otorgue la fecha de proceder. También serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las señaladas en el Artículo 66 del Código Fiscal, siendo entendido que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA, quedará a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida.

DECIMO SEXTO: Al original de este contrato se le adheren timbras por valor de B/. 38.33 de conformidad con el Inciso Primero, Ordinal Segundo del Artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMO SEPTIMO: Este contrato requiere para su completa validez, la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República, y el refrendo del Contralor de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los días del mes de 1980.

S. E. ING. JULIO MOCK C.
Ministro de Obras Públicas

SR. OCTAVIO STROCHIA
Constructora Asfáltica, S.A.

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Panamá, 4 de febrero de 1980

APROBADO:

Excmo. Dr. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

S. E. ING. JULIO MOCK C.
Ministro de Obras Públicas.

ANEXO A
IMPERMEABILIZACION ASFALTICA

CORREGIMIENTO DE RIO ABAJO

Calle 101-A Oeste (Continuación hasta Av. 3-D Norte) Bloque 84

Longitud = 450 metros

Anchos: 150 metros de largo a 5.00 metros de ancho
250 metros de largo a 4.00 metros de ancho

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	VALOR B/.
1. Escarificación y compactación de la sub.	M.L.	450.0	2.50	1,125.00
2. Cuentas pavimentadas	M.L.	550.0	12.00	6,600.00

3. Colocación de tubos de hormigón Clase III (Incluye excavación)					
0.45 metros Ø	M.L.	25.0	60.00	1,500.00	
0.60 metros Ø	M.L.	9.0	75.00	675.00	
4. Cabezales de mampostería	M ³	9.5	65.00	617.50	
5. Limpieza de tuberías (Incluye limpieza de entrada y salida de tuberías)	M.L.	18.0	3.00	54.00	
6. Colocación de material selecto compactado (0.10 m. de espesor)	M ³	223.0	8.00	1,784.00	
7. Colocación de capa base compactada (0.15 metros de espesor)	M ³	320.0	18.00	5,760.00	
8. Material bituminoso para sello	Lts.	2,330.0	0.40	932.00	
9. Material bituminoso para imprimación	Lts.	3,310.0	0.40	1,324.00	
10. Agregado pétreo para sello max. 3/4"	M ³	20.0	19.00	380.00	
11. Agregado pétreo para sello max. 1/2"	M ³	16.0	20.00	320.00	
Total				B/. 20,471.50	

ANEXO A
IMPRIMACION ASFALTICA

CORREGIMIENTO DE RIO ABAJO

Calle 103 Oeste (Desde Vía España hasta calle 101 A Oeste) Blas Bloise
Longitud = 400 metros Ancho = 5.50 metros

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	VALOR B/.
1. Escarificación y conformación de la sup.	M.L.	400.0	2.50	1,000.00
2. Limpieza y conformación de cunetas	M.L.	600.0	2.00	1,200.00
3. Cunetas Pavimentadas	M.L.	400.0	12.00	4,800.00
4. Colocación de tubos de hormigón Clase III (Incluye excavación)				
0.60 m. Ø	M.L.	18.0	75.00	1,350.00
5. Cabezales de mampostería	M ³	2.96	65.00	192.40
6. Colocación de material selecto compactado (0.10 metros de espesor)	M ³	118.0	8.00	944.00
7. Colocación de capa base compactada (0.10 metros de espesor)	M ³	232.0	18.00	5,076.00
8. Material bituminoso para sello	Lts.	2,500.0	0.40	1,000.00
9. Material bituminoso para imprimación	Lts.	3,520.0	0.40	1,408.00
10. Agregado pétreo para sello max. 3/4"	M ³	22.0	19.00	418.00
11. Agregado pétreo para sello max. 1/2"	M ³	17.0	20.00	340.00
12. Levantamiento de cámaras de inspección	c/u	2.0	50.00	100.00
Total				B/. 17,828.40

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA A : COSTAROS VAMVAS, Representante Legal de la empresa MONITOR INC., para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho dentro del juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este tribunal CONSTRUCTORA R. BILONICK, S. A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio en un periódico de la localidad, a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, nueve (9) de junio de mil novecientos ochenta (1980)

El Juez,
(fdo.) Licio, Luis A. Espósito

(fdo.) Gladys de Grosso
Secretaria.

L 536514

Única publicación.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 - CAPIRA

EDICTO No. 011 DRA. 1980.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER :

Que el señor (a) ROBERTO GONZALEZ GONZALEZ, vecino (a) del Corregimiento de LIDICE, distrito de Capira, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-134-503, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-080 la adjudicación a Título Oneroso de 0, has. 0589,65 metros cuadrados, ubicada en LA VALDEZA, Corregimiento de LIDICE, distrito de CAPIRA, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CARRETERA A VISTA ALEGRE Y LA VALDEZA; TERRENO DE LUIS ANTONIO RAMIREZ.

SUR: TERRENOS DE JOSE DEL C. RODRIGUEZ Y EVARISTO NAVARRO

ESTE: TERRENO DE LUIS ANTONIO RAMIREZ

OESTE: TERRENO DE JOSE DEL C. RODRIGUEZ.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 25 de febrero de 1980

GERARDO CORDORA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

María E. Batista R.
SECRETARIA AD - HOC.

L 594663
Única publicación.

EDICTO No. 32

REPUBLICA DE PANAMA. PROVINCIA DE HERRERA.
DISTRITO DE OCU, CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCU.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCU:

HACE SABER:

Que la señorita JOSEFA ANASTACIA VILLARREAL BOSQUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, jubilada, natural y vecina de este distrito y con residencia en esta población, con cédula de identidad personal No. 6-AV-26-24, en su propio nombre y en representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le ADJUDIQUE A TITULO DE PLENA PROPIEDAD, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, ubicado dentro de las áreas y Ejidos de la población de Ocu, cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: PREDIO DEL SEÑOR FEDERICO ZENTNER (hijo) y tiene una distancia de 18,14 Mts. SUR: CALLE "C" Y TIENE UNA DISTANCIA DE 25,60 Mts. ESTE: AVENIDA SAN ANTONIO y tiene una distancia de 34,23 Mts. y OESTE: AVENIDA CENTRAL y tiene una distancia de 32,88 mts. que hacen un total de SETECIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (727,78 MC).

Con base a lo que dispone el Artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 2 de 24 de abril de 1976, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de quince (15) días hábiles para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y en periódico de circulación en el país.

Ocu, 4 de junio de 1980

JUVENCIO RODRIGUEZ R.
ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONSEJO MPAL.

RUTH MARIA UREÑA P.
SECRETARIA

L 536501
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero Municipal de Panamá, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

Al señor CARLOS ENRIQUE DELGADO, de paradero desconocido a que por sí o por medio de Apoderado se pre-

gente a estar a derecho, en el Juicio Ejecutivo en su contra por el BANCO DE COLOMBIA, dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto.

Se hace saber al emplazado, que de no presentarse dentro del término señalado, se le nombrará defensor de ausente con el cual se proseguirá la tramitación del Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación hoy veinticinco (25) de abril de mil novecientos ochenta.

(Fdo)
El Juez
Licdo. NELSON H. RUIZ C

(Fdo) Secretaria,
MAGNOLIA R. DE SALTARIN

L 580498
Única publicación

en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado el BANCO DE COLOMBIA S.A.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 15 de abril de 1980

El Juez
(Fdo) Fermín Octavio Castañedas

(Fdo) Guillermo Morón
El Secretario

L 580468
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero Municipal de Panamá por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A la señora MELVA DE CUBILLA, de paradero desconocido, a que por sí o por medio de apoderado se presente a estar a derecho, en el Juicio Ejecutivo promovido por el BANCO DE COLOMBIA S.A. en su contra, dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Se hace saber al emplazado, que de no presentarse dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con el cual se proseguirá la tramitación del Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación hoy veinticinco (25) de abril de mil novecientos ochenta.

El Juez
(Fdo)
LICDO. NELSON H. RUIZ C.

(Fdo) Secretaria,
MAGNOLIA R. DE SALTARIN

L 580499
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. - 32-

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA :

A los señores LUIS CASTILLO, ANTONIA HERRERA VDA. DE CASTILLO, VIRGINIA AMADA CASTILLO y ANA MARIA CASTILLO, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderados, se hagan representar en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva, que sobre treinta hectáreas (30 Hts.) dentro de la finca 3,085, inscrita al Folio 318, Tomo 441, de la Sección de la Propiedad, provincia de Veraguas, Registro Público, que en su contra han interpuesto los señores CONSTANTINO CASTILLO, IGNACIO CASTILLO Y FELIX CASTILLO y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional y en la Gaceta Oficial, conforme al artículo 472 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no lo hacen dentro del término indicado, se le declarará y designará un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy tres (3) de junio de mil novecientos ochenta (1980), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma

El Juez,
(fdo.) Licdo. Raúl A. Núñez Cárdenas.

El Secretario,
(fdo.) Luis Estrada Portugal.

L 536539
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A HECTOR ANTONIO QUINTERO, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia

EDICTO EMPLAZATORIO No. -31-

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA

A la señora SOCORRO VASQUEZ, de generales y paradero que dice desconocer el actor, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio, sobre la totalidad de la Finca No. 6810, inscrita al Tomo 756, Folio 422, Asiento 1, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, Registro Público, llamada El Porvenir, que en su contra han interpuesto GILBERTO VASQUEZ Y AGUSTINA VASQUEZ DE IBARRA y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional y en la Gaceta Oficial, conforme al Artículo 472 del Código Ju-

dicial, conforme ha sido reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no lo hace dentro del término concedido, se le declarará confesa de los hechos de la demanda y se le designará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en la Secretaría del Tribunal, hoy tres (3) de junio de 1980 y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,

(fdo.) Licdo. Raúl A. Núñez Cárdenas.

El Secretario,

(fdo.) Luis Estrada Portugal.

L 536538

Única publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4036 de 15 de mayo de 1980, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 30 de mayo de 1980, a la Ficha 009931, Rollo 3918, Imagen 0024, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "IPH INTERNATIONAL PELZHANDELSGESELLSCHAFT, S. A."

L 536300

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a GABRIEL OCTAVIO CEDEÑO, varón, mayor de edad casado, panameño, vecino de esta ciudad con cédula No. 8-55-1009 de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros CASA MATRIZ con oficina en VIA ESPAÑA Y CALLE THAYS DE PONS por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 58,825 inscrita en el Registro Público al folio 264 del Tomo 1365 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, CASAMATRIZ hoy 2 de junio de 1980 por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

IDA BOYD DE ALEMAN
Juez Ejecutor

Dalys Lee de Martínez
Secretaría Ad Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a ALBERTO BERRIO ANDERSON, varón, mayor de edad, casado, Ingeniero vecino de esta ciudad con cédula No. 8-139-816 de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros CASA MATRIZ con oficinas en VIA ESPAÑA Y CALLE THAYS DE PONS por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 56,527 inscrita en el Registro Público al folio 316 del Tomo 1313 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, CASAMATRIZ hoy 2 de junio de 1980, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad, con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

IDA BOYD DE ALEMAN
Juez Ejecutor

DALYS LEE DE MARTINEZ
Secretaría Ad Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por este medio:

EMPLAZA A:

GILBERTO QUINTERO PITTI (A) GIL, panameño, soltero, de 18 años de edad, nació el 20 de julio de 1960, con residencia en Caizán, Distrito de Renacimiento, hijo de José María Mendoza y Cristobalina Pitti, jornalero, con cédula de identidad personal No. 4-132-1252, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la única publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más al de la distancia comparezca personalmente a notificarse del auto de proceder dictado en su contra por el delito de hurto cometido en detrimento de Alberto Vega Pitti. El auto en lo medular dice:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ, AUTO No. 248. DAVID, veintisiete -27- de junio de mil novecientos setenta y nueve - 1979-

VOTOS: [illegible]

En consecuencia, el Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA APERTURA DE CAUSA CRIMINAL contra GILBERTO QUINTERO PITTI (A) GIL, panameño, soltero, de 18 años de edad, nació el 20 de julio de 1960, con residencia en Caizán, Distrito de Renacimiento, hijo de José María Mendoza y Cristobalina Pitti, jornalero cedula No. 4-132-1252, por infractor del Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal.

El sindicato debe proveer los medios de su defensa. El juicio queda abierto a pruebas por el término de tres días. Y se mantiene su detención preventiva.

Cópiase y notifíquese, (fdo) Firmado Negible, José L. Castillo- Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí (fdo) Firmado Negible, Rolando O. Ortega A., Secretario.

Y, para que sirva de formal notificación a GILBERTO QUINTERO PITTI, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Secretaría, y copias debidamente autenticadas se envían al Director de la Gaceta Oficial para su publicación correspondiente.

(fdo) PABLO L. SANCHEZ A.
Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí

(Fdo) Rolando O. Ortega A.,
Secretario

Lo anterior es fiel copia del original.

David, 13 de septiembre de 1979

Oficio 447

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero Municipal de Panamá por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A los señores MELVA DE SAMUDIO Y MITCHEL C. DOENS A., de paradero desconocido a que por sí o por medio de apoderado se presente a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo promovido en su contra por el BANCO DE COLOMBIA S. A., dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto.

Se hace saber al emplazado, que de no presentarse dentro del término señalado se le nombrará un defensor de oficio con el cual se proseguirá la tramitación del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación hoy veinticinco (25) de abril de mil novecientos ochenta.

El Juez

(fdo) NELSON H. RUIZ C.

(fdo) MAGNOLIA R. DE SALTARIN
Secretaria

L= 580469
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 41

Quien suscribe Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio Emplaza a JUSTAVINO GALLARDO JIMENEZ, para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el presente juicio de adopción de la menor Anayansi Enith Gallardo propuesto por el señor Thomas

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación de este edicto en un diario de la localidad por tres veces consecutivas.

Acto que se realiza hoy trece de junio de mil novecientos ochenta.

El Juez,
JOSE A. HENRIQUEZ S.

L536827
(única publicación)

El Secretario
Lorenzo De Gracia

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 90.

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA por este medio EMPLAZA a EDGAR ARZE PONCE, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio seguido en su contra por EMILSE IRIBARREN DE ARZE.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 3 de junio de 1980.

El Juez,
(fdo) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

(fdo) LUIS A. BARRIA,
Secretario.

L536655
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA CON SEDE EN ANCON, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de VINCENT ANDREW GALDON, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO, Panamá, días de junio de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

En consecuencia, la suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1.- Que está abierta la Sucesión testada de VINCENT ANDREW GALDON (q.e.p.d.), desde el día 14 de febrero de 1980, fecha de su deceso;

2.- Que de conformidad con el testamento, es su heredera única y universal, la señora BARBARA LYNN GALDON; y

3.- Que se tenga como albacea de la sucesión a la señora BARBARA LYNN GALDON.

SE ORDENA:

1.- Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés legítimo en él;

2.- Que se tenga al Señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto sobre asignaciones hereditarias;

3.-Que se tenga como apoderados de la heredera única y universal, a los Licenciados David De C. Robles y César Mario Escobar G., como principal y suplente, respectivamente, en los términos del poder conferido; y

4.-Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese:

La Juez, (fdo) Zofia Rosa Esquivel V.
El Secretario (fdo) Oswaldo M. Fernández E."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias auténticas del mismo se han puesto en disposición de parte interesada para su debida publicación.

Panamá 10 de junio de 1980

La anterior es fiel copia de su original

Panamá, 10 de junio de 1980

Oswaldo M. Fernández E.
El Secretario

L536817
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a: LUIS RAFAEL ESPERANZA O., para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho dentro del Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposa ORIS A. DE GRACIA de ESPERANZA.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 10 de junio de 1980

El Juez,
(fdo) LICDO. LUIS A. ESPOSITO
(fdo) GLADYS DE GROSSO
Secretaría.

L536707
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A:

FRANCISCA CRISTINA GONZALEZ, quien no ha sido localizada en la dirección suministrada, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por REGINO GONZALEZ.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se extenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal hoy diecinueve -19-

de mayo de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez -10- días.

El Juez:
(fdo) Ricardo E. Jurado De La Espriella.

El Secretario:
(fdo) J. Stos. Vega.

L570461
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de la Provincia de Chiriquí, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Sucesión Intestada de NARCISO CHACON VILLARREAL, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUI.- AUTO No. 253.- DAVID, tres (3) de junio de mil novecientos ochenta (1980)

VISTOS:.....
Por lo antes expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de la Provincia de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, DECLARA:

1o. Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de NARCISO CHACON VILLARREAL, desde el día siete (7) de abril de mil novecientos ochenta (1980), fecha de su defunción.

2o.- Que es heredero, de Narciso Chacón - Villarreal sin perjuicios de tercero, RAIMUNDO CHACON CERRUD en su condición de hijo del causante.

3o. Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y Notifíquese: (fdo) Ricardo E. Jurado De La Espriella -- Juez 1o. del Cto. de Chiriquí -- J. Stos. Vega. Srto".

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro -4- de junio de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez -10- días.

El Juez:
(fdo) Ricardo E. Jurado De La Espriella.
(fdo) J. Stos. Vega

L570643
Única publicación

AVISO

Cumpliendo con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, hago saber que he vendido a la señorita Noris Esther Carrasco, el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "Restaurante Bodega Flor de Almendra", ubicado en la Avenida Central y Calle 6a, de la ciudad de Santiago, Veraguas.

ENRIQUE LEE CHEE
Cédula No. 1-15-939

L033670
3ra. publicación.

Editora Renovación, S.A.